

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ORIGINAL

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 28 Alcance III, el Viernes 06 de abril de 2018.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 27 fracción X del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, así como la Ley que crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero número 107 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1977 y regido actualmente por la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social número 332, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 56 de fecha 15 de julio de 1986, así como a su última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Número 15 de fecha 20 de Febrero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en el Dictamen y Decreto 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2018, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos, cuyo objetivo es otorgar aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Aparatos Auxiliares Auditivos e Insumos para Moldes, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Las Reglas de Operación del Programa Adquisición de Aparatos Auxiliares Auditivos e Insumos para Moldes, para el Ejercicio Fiscal 2018, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018



Tercero: Quedan abrogadas las Reglas de Operación del Programa: Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los diecisiete días del mes de Enero de dos mil dieciocho.

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2011 - 2011	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 DIF GUERRERO
PROGRAMA: Adquisición de Aparatos Auditivos e Insumos para Moldes Auditivos		

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 Antecedentes
- 1.2 Alineación programática
- 1.3 Diagnóstico

2. MISIÓN Y VISIÓN

- 2.1 Misión
- 2.2 Visión

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

4. FUNDAMENTO LEGAL

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

- 5.1 Objetivo General

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

5.2 Objetivos Específicos

5.3 Alcances

6. METAS FÍSICAS

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE ACCESO

8.1 Difusión

8.2 Requisitos de Acceso

8.3 Procedimientos de Acceso

8.4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

8.5 Modos de Entrega del Beneficio

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

9.1 Operación

9.2 Gastos de Operación

10. TRANSPARENCIA

10.1 Difusión

10.2 Blindaje Electoral

10.3 Supervisión y Control

10.4 Mecanismos de Evaluación e Indicadores

10.4.1 Evaluación

10.4.2 Indicadores

10.5 Auditoria

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.6 Recursos no Devengados

10.7 Contraloría Social

10.8 Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

10.9 Mecanismos de Exigibilidad

10.10 Acta de Entrega-Recepción

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1 Método de Selección de Beneficiarios

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1 Instancia Ejecutora

12.2 Instancia administrativa y/o normativas

12.3 Delimitación de atribuciones

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES

13.1 Derechos

13.2 Obligaciones

13.3 Sanciones

14. INTERPRETACIÓN

15. ANEXOS

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. INTRODUCCIÓN

1.1 ANTECEDENTES

La discapacidad auditiva es una condición de vida de una persona, el cual puede ser congénita o adquirida en cualquier etapa de la vida, que se manifiesta por limitaciones significativas en el funcionamiento intelectual, motriz, sensorial y en la conducta adaptativa, es decir, en la forma en que se relaciona en el hogar, la escuela y la comunidad, respetando las formas de convivencia de cada ámbito.

La Discapacidad Auditiva se considera una de las más limitantes ya que priva a la persona que la padece a relacionarse con el medio que le rodea. En el caso de los niños a desarrollar lenguaje oral, y los adultos que pierden la audición a presentar deterioro del lenguaje y problemas para relacionarse con las personas por la falta de retroalimentación auditiva.

En el Estado de Guerrero de acuerdo al Censo de Población y Vivienda del año 2010, realizado por el INEGI, existe una población de 3'388,768 habitantes de los cuales 129,869 presentan algún tipo de discapacidad, el 56.4% padece discapacidad motriz, 24.4% visual, 11.4% auditiva 10.1% de lenguaje, 4.1% atienden su aseo personal, 9.3% mental y el 34.6% en otras causas no especificadas.

En base a estas estadísticas el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) se ha dado a la tarea de prevenir, detectar y tratar la discapacidad auditiva a través de la donación de auxiliares auditivos. Mediante el programa de adquisición de aparatos auditivos e insumos de material para moldes.

1.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 **Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.7.** Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; **Estrategia 3.7.1.** Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, cuya Línea de acción es:

- Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad.
- Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte las presentes Reglas se encuentran enmarcadas a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" que tiene como objetivo atender a personas vulnerables con carencias en materia de salud; así mismo se enmarca en el Programa Especial de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes 2016 -2021, que contempla como uno de sus objetivos fortalecer la participación para impulsar el desarrollo comunitario a través de esquemas de inclusión y cohesión social.

1.3 DIAGNOSTICO.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Los problemas auditivos interfieren con la calidad de vida de las personas, el programa de donación de aparatos auditivos está enfocado en proporcionar aparatos auditivos a pacientes menores de edad (lactantes, preescolares, escolares, adolescentes), adultos en edad activa y adultos mayores, identificando la causa de su patología y ofreciendo un tratamiento adecuado según su diagnóstico y si su estado es de vulnerabilidad.

Pocas personas pueden poner en duda que la audición es uno de los más preciados de los sentidos, por lo que algún padecimiento con la audición no solo limita al individuo que lo padece, sino que además altera la dinámica familiar y social. Una persona con disminución de la audición limita su contribución a la familia, y es marginada de actividades que requieran precisión del sentido del oído, evitando su aportación a la productividad en su vida cotidiana.

En el año 2010, el INEGI realizó el XIII Censo de Población en el Estado de Guerrero, el cual arrojó que había 31, 724 personas con discapacidad auditiva, lo cual representa el 24.4% respecto al total, en orden de importancia los municipios que tienen más personas con esta limitación física son: Acapulco de Juárez con 7,956 personas, Chilpancingo de los Bravo con 1,067 personas, Chilapa de Álvarez con 759 personas y Coyuca de Benítez con 572 discapacitados visuales, respectivamente.

En este sentido, el CRIG apertura un módulo de atención a personas que padecen deficiencia en la audición, dicho módulo de atención es representado por un Médico Especialista en Audiología, el cual procede a realizar valoración del paciente, posteriormente se establecerá un diagnóstico a través de pruebas audiométricas completas, que nos permitirán proporcionarle un diagnóstico certero y así poder indicar adaptación uni o bilateral de aparatos auditivos, atendiendo el grado de afectación auditiva que presente cada paciente.

En el proyecto que se lleva a cabo con recursos provenientes del Ramo XXXIII, se pretende donar auxiliares auditivos digitales, tomando como prioridad en nuestro programa la población infantil, adolescentes, adultos activos y adultos mayores, de escasos recursos económicos.

Con estas acciones, los beneficiarios se incorporarán nuevamente a sus actividades propias de la vida diaria, favoreciendo su productividad y desempeño, influyendo positivamente en sus relaciones familiares y sociales. Todas las personas, debemos estar seguros de que conservar nuestro sentido de la audición, debe ser una prioridad en cualquier etapa de la vida.

2. MISIÓN y VISIÓN

2.1 MISIÓN.

Donar auxiliares auditivos a personas con discapacidad total o parcial con el propósito de mejorar su calidad en la audición, con respecto a la pérdida auditiva que presente.

2.1 VISIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Con la adaptación de auxiliares auditivos propiciara una mejoría en su calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva permitiéndole nuevamente su incorporación a la vida familiar, social y laboral.

3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), a través de la Dirección De Servicios Médicos Asistenciales.

4. FUNDAMENTO LEGAL

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
2. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.
4. Ley General de Salud.
5. Ley de Asistencia Social.
6. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
7. Ley No. 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
8. Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.
9. Ley 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
10. Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
11. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social 332 (Última reforma publicada el 20 de Febrero del 2015).
12. Decreto Número 654 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero.
13. Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.
14. Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016 - 2021.
15. Estrategia Local "Guerrero Contigo".
16. Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
17. Manual de Organización del DIF Guerrero.
18. Y todos aquellos Ordenamientos Normativos Aplicables.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES

5.1. OBJETIVO GENERAL.

Otorgar aparatos auditivos a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva total o parcial.

5.2. OBJETIVO ESPECIFICO.

- Coadyuvar a la inclusión social, familiar y laboral de las personas con discapacidad auditiva.
- Mejorar la funcionalidad auditiva de las personas.

5.3. ALCANCES.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Este programa social está dirigido para beneficiar principalmente a personas que presentan un diagnóstico de hipoacusia y que se encuentren en estado de vulnerabilidad, persiguiendo como objetivo, cubrir las demandas de atención que representan estos pacientes en la sociedad y así con ello influir a corto y a largo plazo, en la manifestación de un buen desempeño, de su entorno familiar, social, educativo y laboral, de cada uno de estos pacientes, según la etapa de su vida que se encuentren. Permitiendo entonces que a través de este programa social, pueda tener una alta repercusión en la No discriminación con estos pacientes, favoreciéndoles su calidad de vida y el derecho de favorecerles a obtener una vida laboral digna, alcanzar un buen desempeño en los ámbitos educativos y sociales.

Para atender la demanda económica que representa este programa social, podrá ser atendida por gasto público estatal, tales como:

Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así también, aportaciones que provienen de beneficencias públicas y asociaciones civiles, todas ellas enfocadas a atender estos tipos de programas sociales.

La población objetivo como anteriormente ya se ha mencionado, la constituyen las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad que presentan discapacidad auditiva congénita o adquirida de forma parcial o total, considerando el aporte presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Programa.

6. METAS FÍSICAS

Se beneficiara con un número aproximado de 183 auxiliares auditivos digitales, para cubrir una sola campaña de este programa social, el total de población beneficiada quedaría a disposición del médico especialista en audiología. Con respecto a su valoración médica y necesidad del paciente de llevar una o dos adaptaciones de auxiliares auditivos.

7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se designa un presupuesto de acuerdo al Decreto número 654 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de \$1, 100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), recursos que provienen del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social) Ramo 33.- Aportaciones Federales

para Entidades Federativas y Municipios, el cual permitirá la adquisición de un número aproximado de 183 auxiliares auditivos digitales, con un valor aproximado por cada auxiliar auditivo digital de: 6,000.00 M/N (seis mil pesos en Moneda Nacional).

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

PROGRAMA	PRES. AUT.	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Atención a Menores de Cinco Años no Escolarizados	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00	0.00
---------------------------------------------------	--------------	------	------	------	--------------	------

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF.

8. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

8.1. DIFUSION

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación como son; Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico:alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de cada uno de los programas son difundidas por el personal capacitado de cada una de las Direcciones que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en la página web del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte los programas tienen cobertura Estatal.

Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta del DIF para ser considerado dentro del Programa.

8.2 REQUISITOS DE ACCESO

Todos los interesados deberán acudir a las instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral de Guerrero (CRIG), en los horarios de 7:00am a 2:00pm, los cuales se les indicara pasar en primera instancia a la consulta de prevaloración con Medicina General y si fuese necesario este mismo lo remitirá al servicio de Audiología, que también se encuentra en el mismo centro, donde se realizara evaluación especializada, para determinar presencia o no de pérdida auditiva y a qué grado de pérdida auditiva se encuentra en ese momento dicho paciente. Previo a la consulta de la especialista en audiología, se realizara una evaluación socioeconomica por parte del departamento de trabajo social, donde se determinara, el grado de vulnerabilidad económica que presente el paciente el cual determinaría su prioridad para ser beneficiado

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

al programa de donación de A.A.E. y si estos son derechohabientes del ISSSTE o Seguro Social, quedarían automáticamente fuera del programa.

Una vez de haber sido realizada la evaluación clínica especializada por parte del médico especialista en audiología, que integra los estudios audiológicos y en concordancia con el resultado de trabajo social, se determinara si el paciente entra al programa de donación de aparatos auditivos, para este momento se le solicitara de manera individualizada la siguiente documentación, en periodos establecidos de precampaña:

1. Solicitud dirigida a la Sra. Mercedes Calvo de Astudillo, presidenta del patronato del DIF Guerrero.
2. Copia fotostática de acta de nacimiento (nuevo formato).
3. Copia fotostática de CURP (nuevo formato).
4. Comprobante de domicilio (actualizado).
5. Fotografía a color y reciente de cuerpo completo en tamaño postal.
6. Proporcionar 2 números telefónicos, para poder localizar al paciente y citarlo con anticipación para la entrega de su a. a.
7. Escanear esta documentación y entregar en formato PDF y guardar en un disco.
8. Entregar documentación en formato digital y en físico.

9.- El solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, deberá presentar la documentación antes referida y posteriormente ser valorado por el médico especialista en audiología.

10.- El solicitante no debe ser derechohabiente del ISSSTE o Seguro Social. Si perteneciera a una de estas dos instituciones de servicio médico, automáticamente quedaría fuera del programa de beneficiados para la donación de aparatos auditivos.

11.- Otro de los requisitos para poder acceder a este programa social, es verificar que el solicitante no haya sido beneficiado con uno o dos auxiliares auditivos, en años anteriores, el tiempo establecido aceptable para volver a realizar una solicitud para recibir un auxiliar auditivo, después de ya haber sido beneficiado, es entre 4 y 5 años.

8.3 PROCEDIMIENTO DE ACCESO

La creación del programa obedece a la demanda ciudadana de la población que presentan problemas auditivos mismos que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social. Integrando pacientes de todas las edades tales como: adultos mayores, adultos activos, adolescentes, escolares, preescolares y lactantes. Se lanzara convocatoria para ingreso de solicitudes en periódico oficial del gobierno del Estado de Guerrero, en periodos establecidos por parte de la dirección de servicios médicos asistenciales del CRIG.

8.3.1. FORMAS DE ACCESO

Los interesados pueden llevar sus solicitudes personalmente al área de servicios médicos asistenciales localizado en las instalaciones del CRIG, también pueden ser remitidos por los DIF de sus respectivos

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

municipios y a través de ellos ingresar su solicitud así como también estos pacientes, pueden ingresar solicitudes por medio de las brigadas médicas o con los representantes de alguna asociación civil.

Todos los interesados además de cumplir con los procedimientos de acceso, deben cumplir con los siguientes criterios de aceptación y así lograr ser incluidos en el programa social de beneficiarios:

8.3.2. CRITERIOS

- 1.- Se incluirá en el padrón de beneficiarios a los pacientes que no sean derechohabientes del ISSSTE ni Seguro Social. El cual serán valorados por el área de trabajo social del CRIG.
- 2.- la adaptación del auxiliar auditivo será uní o bilateral, de acuerdo a las necesidades y actividades de cada uno de los pacientes.
- 3.- se le incluirá en el padrón de beneficiados a los pacientes que no hayan sido beneficiados durante los últimos 4 o 5 años por el mismo programa social.
- 4.- la indicación de la adaptación del auxiliar auditivo será una prescripción que quedara bajo la absoluta responsabilidad del médico especialista en audiología, sustentado por un estudio audiológico.
- 5.- Deberá presentar una pérdida auditiva media, severa, profunda y/o restos auditivos, y con respecto a su diagnóstico podrá ser uni o bilateral la adaptación del auxiliar auditivo, siempre y cuando exista pérdida y que afecte su calidad de vida.

8.3.4. MECANISMOS, LUGARES Y HORARIOS

Los interesados deben de asistir a una valoración médica realizándose los estudios audiológicos correspondientes, en el área de audiología localizada en el interior de las instalaciones del CRIG, en horarios laborables y fechas según correspondan a periodos de campaña para captación de los pacientes candidatos a recibir el beneficio del programa social.

8.3.5. CRITERIOS DE INCLUSION

- 1.- los aspirantes deben entregar sus solicitudes y documentación que se menciona anteriormente, en tiempo y forma en periodos de captación de posibles beneficiarios, dichos periodos de recepción de documentos serán establecidos por la dirección de servicios médicos asistenciales.
- 2.- Priorizaremos a los pacientes que estén inscritos previamente al servicio médico de audiología y que asistan sistemáticamente a sus consultas de valoración y seguimiento por parte del servicio de audiología.
- 3.- También priorizaremos a los pacientes que no pertenezcan a ninguna institución pública de salud: ISSSTE, Seguro Social, Militar, etc.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

4.- incluiremos como prioridad a los pacientes que no hayan sido beneficiados por el mismo programa social en los 4 años anteriores a los que esté realizando la solicitud.

5.- incluiremos con mayor prioridad a los pacientes que presenten un alto grado de vulnerabilidad económica y social,

6.- Tomaremos en cuenta como prioridad para incluir a los pacientes cuyas edades representen un mayor grado de exigencia de productividad en la sociedad, tales como: lactantes, preescolares, escolares, adolescente y adultos jóvenes.

8.3.6. INDICAR FORMAS DE ESTADO DE SU DOCUMENTACION Y ACEPTACION.

Se dará a conocer a través de sus representantes de sus DIF municipales o a sus familiares, si fueron o no aceptados al programa social, en caso de la negativa, se les explicará la razón del porque no fueron aceptados en el programa social.

8.3.7. ENTREGA DE COMPROBANTE.

La dirección de servicios médicos asistenciales del DIF-CRIG, entregara un comprobante a cada paciente que haya realizado la solicitud para ingresar al programa social, una vez que haya completado su trámite.

8.3.8.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un **Padrón Único de Beneficiarios**, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

8.3.9.

En este apartado se enfatiza la importancia de que no estará permitido solicitar o proceder de manera diferente por parte de algún servidor público el desarrollo y operación del programa social, si no está sujeto a las Reglas de Operación.

8.4.- REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Permanecerán dentro del programa siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, causan baja o suspensión cuando el paciente no haya entregado su documentación requerida en los lineamientos en forma y tiempo. E incumplan con la asistencia a sus consultas médicas con la especialista en audiología. Los pacientes derechohabientes del ISSSTE Y Seguro Social también serán excluidos del programa social, (según constancia de no derechohabiente), así como también pacientes que hayan sido beneficiados de este programa social 5 o 4 años anteriores.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

8.5- MODOS DE ENTREGA DEL BENEFICIO

El solicitante deberá acudir al CRIG Guerrero donde se le entregará de manera directa en evento organizado por la dirección del patronado del DIF Estatal y la entrega será por única ocasión.

9. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACION

9.1 OPERACIÓN

Todas las personas interesadas deberán acudir directamente al área de audiología localizada en las instalaciones del CRIG, entregar su documentación requerida según requisitos anteriormente mencionados.

El solicitante también puede ser captado en alguna jornada médica o puede ser remitido por un DIF Municipal, en ambos casos, también deberá presentar la documentación antes referida y también poder ser valorado por el médico especialista en audiología.

Acudirá a una consulta de prevaloración, el cual, le permitirá tener acceso a una consulta con el médico especialista en audiología, para que el mismo pueda realizarle las pruebas audiológicas necesarias y así poder brindarle un diagnóstico certero, dicho diagnóstico, será uno de los principales requisitos a Solicitarle al paciente, inmediatamente después de la documentación, para determinar si el paciente es candidato o no a recibir un beneficio de donación de aparatos auditivos por parte del programa social establecido. (Reiterando que su acceso al programa social de beneficiarios, también estará determinado por su grado de vulnerabilidad económica y la constancia de no derechohabiente del ISSTE o Seguro Social).

Para los pacientes que hayan sido aceptados para ser beneficiados por este programa social, deberán presentarse en las instalaciones del CRIG Guerrero, donde se les entregara de manera directa a través de evento organizado por la dirección del DIF y la entrega será por única ocasión.

9.2. GASTOS DE OPERACIÓN

Subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM - Asistencia Social), Ramo XXXIII, destinados al Sistema DIF Guerrero para la operación del Programa. El presupuesto asignado a este programa, no contempla Gastos de Operación.

10. TRANSPARENCIA

10.1. DIFUSIÓN

La instancia responsable es la Dirección de Servicios médicos, del CRIG - DIF. Quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; Las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. René Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El proceso de identificación de la población objetivo, será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda.

10.2. BLINDAJE ELECTORAL

La operación y ejecución de los recursos estatales destinados al Programa, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

Este programa queda sujeto a los lineamientos que en materia de Blindaje electoral que emita el INE, por lo que una vez publicadas, se darán a conocer en la página oficial del Estado las modificaciones que apliquen a este Programa.

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

En cuanto a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, vinculados con los Programas de comunicación social, se deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".

10.3. SUPERVISION Y CONTROL

El responsable del Programa deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero, Secretaría de Finanzas y Administración y a la Auditoría General del Estado.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas, a la Secretaría de Planeación y a la Secretaría de Contraloría, informes sobre el Presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

10.4. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

El instrumento de medición de evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.1 EVALUACIÓN

El instrumento de medición de la evaluación del Programa se realizará mediante indicadores de desempeño los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

10.4.2 INDICADORES

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

INDICADOR	FORMULA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	OBJETIVO
Cobertura de la Difusión	$CF = \frac{NTPND}{NTPCPP} \times 100$ <p>CF = Cobertura de la Difusión NTPND = Número Total de presidentas de DIF municipales Notificados de la Difusión. NTPCPP = Número Total de Presidentas Municipales Contempladas a Participar en los Programas.</p>	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de Presidentas de DIF Municipales que han sido contempladas a participar en los programas.
Eficacia en la Atención de las Solicitudes	$EAS = \frac{NSA}{NTSR} \times 100$ <p>EAS = Eficacia en la Atención a Solicitudes. NSA = Número de Solicitudes Atendidas. NTSR = Número Total de Solicitudes Recibidas.</p>	Anual	Conocer la cantidad porcentual de solicitudes que han sido atendidas.
Eficacia en la Presentación de la Programación de Inversión	$EPPI = \frac{PA}{PPI} \times 100$ <p>EPPI = Eficacia en la Presentación del Programa de Inversión. PA = Presupuesto Asignado. PPI = Presupuesto Programado Inicial.</p>	Mensual	Conocer el recurso que está asignado para su liberación y cuando.
Índice de Avance en la Aprobación de la Programación de la Inversión.	$AAPI = \frac{PM}{PAu} \times 100$ <p>AAPI = Avance en la Aprobación del Programa de Inversión. PM = Presupuesto Modificado. PAu = Presupuesto Autorizado.</p>	Mensual	Indicar la aprobación del recurso y mostrar si hubo alguna modificación posterior a la autorización.
Eficacia en la Liberación de los Recursos.	$ELR = \frac{RPC}{PL} \times 100$ <p>ELR = Eficacia en la Liberación de los recursos. RPC = Recursos Programados del Calendario. PL = Presupuesto Liberado.</p>	Mensual	Conocer la cantidad de recurso liberado a la fecha para la operatividad del programa.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Índice de Avance en la Liberación de los Recursos	$ALR = \frac{PL}{TRL \times 100}$ ALR = Avance en la Liberación de los Recursos. PL = Presupuesto Liberado. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Indicar el presupuesto liberado y el total de recursos disponibles.
Índice de Avance en la Supervisión de Acciones.	$ASA = \frac{NAS}{NAP \times 100}$ ASA = Avance en la Supervisión de Acciones. NAS = Número de Acciones Supervisadas. NAP = Número de Acciones Programadas.	Mensual	Conocer el cumplimiento de las acciones programadas.
Eficacia en la Supervisión de Acciones.	$ESA = \frac{NBS}{NBACS \times 100}$ ESA = Eficacia en la Supervisión de Acciones. NBS = Número de Beneficiarios Supervisados. NBACS = Número de Beneficiarios de Acuerdo al Calendario de Supervisión.	Mensual	Conocer el impacto alcanzado al atender a la población vulnerable que requiere los servicios del programa.
Índice de Avance de los Recursos Comprobados.	$ARC = \frac{TRC}{TRL \times 100}$ ARC = Avance de los Recursos Comprobados. TRC = Total de Recursos Comprobados. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido comprobados.
Índice de Avance de los Recursos Ejercidos.	$ARE = \frac{TRE}{TRL \times 100}$ ARE = Avance de los Recursos Ejercidos. TRE = Total de Recursos Ejercidos. TRL = Total de Recursos Liberados.	Mensual	Conocer la cantidad porcentual de recursos que han sido ejercidos con respecto al recurso liberado.

10.5. AUDITORIA

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría General del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

10.6. RECURSOS NO DEVENGADOS

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

10.7. CONTRALORÍA SOCIAL

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por los beneficiarios (as), los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

1. Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
2. Incrementar la participación ciudadana.
3. Fomenta la organización social.
4. Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
5. Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
6. Fortalecer la cultura de la legalidad.
7. Mejorar la rendición de cuentas.
8. Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Integración

Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social.

El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

Capacitación y Asesoría

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los

Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

Seguimiento

Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, así mismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité.

El Comité de Contraloría Social deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarios y beneficiarias.
3. Ficha Informativa del Programa.
4. Cédula de Vigilancia del Programa.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

10.8. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADADANA

Los beneficiarios (as) pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

a. En el Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero. Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. En la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Teléfonos: (474) 47 1 97 40 o 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39075. Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán presentarse:

- Por escrito.
- Por comparecencia del beneficiario (a).
- Por correo electrónico o vía telefónica.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial.

10.9 MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

1. Los requisitos y procedimientos para ser beneficiados por el programa podrán ser solicitados en la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales del DIF Guerrero ubicado en las instalaciones del CRIG Chilpancingo, ubicado en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero.
2. Los casos en los que se podrá exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:
 - a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derecho habiente del mismo.
 - b) Cuando la persona derechohabiente de alguna instancia medica exija que se cumpla con dicho derecho, de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
 - c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Secretaria de Contraloría y transparencia gubernamental del Gobierno del Estado es el órgano competente para conocer de las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

10.10 ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

Se elaborara un acta de entrega de donación debidamente validad por las instancias correspondientes.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ELEGIBILIDAD

11.1. MÉTODO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

1. Personas en estado de vulnerabilidad con discapacidad auditiva parcial o total.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

(Reiterando que su acceso al programa social de beneficiarios, también estará determinado por su grado de vulnerabilidad económica y la constancia de no derechohabiente del ISSTE o Seguro Social).

12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. INSTANCIA EJECUTORA

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

12.2. INSTANCIA ADMINISTRATIVA Y/O NORMATIVA

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Servicios Médicos Asistenciales quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

12.3. DELIMITACIÓN DE ATRIBUCIONES

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

13. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES.

13.1. DERECHOS

1. Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del programa.
2. Reserva y privacidad de la información personal.
3. Acceder a la información necesaria del programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
4. Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
5. Recibir los servicios y prestación del programa conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

13.2. OBLIGACIONES

1. Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
3. Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

13.3. SANCIONES

Los beneficiarios de este programa social de donación de aparatos auditivos, que incumplan en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales 8.2 y 8.3 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen .

14. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES DRA. PATRICIA ROMERO NERI

Rúbrica.

DIRECTOR GENERAL DEL DIF GUERRERO. LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.

GLOSARIO

Se entenderá en las siguientes Reglas de Operación por:

AGE.- Auditoría General del Estado.

SEPLADER.- Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero.

DIF Guerrero.- Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA.- Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

Discapacidad.- Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

Audición.- Constituye los procesos psico-fisiológicos que proporcionan al ser humano la capacidad de oír.

Auxiliares Auditivos.- Es un dispositivo que recibe, amplifica y envía al oído el sonido que se produce en el ambiente.

CJPEGRRO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANEXOS



CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA, CONTROLADOR INTERNO Y DIRECTOR DE ÁREA RESPONSABLE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "DONANTES" Y POR OTRA PARTE _____

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DONATARIO" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES

1.- LOS DONANTES DECLARAN:

1.1.- QUE EL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTAN, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY DEL 8 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGIDA ACTUALMENTE POR LA LEY NÚMERO 332, PUBLICADA EL 15 DE JULIO DE 1986.

1.2.- QUE ENTRE OTROS, TIENEN LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROMOCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A GRUPOS VULNERABLES EN LA ENTIDAD.

2.- EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.- _____

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, EN SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES: **FOLIO: 04674**

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2011 - 2017</p>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ASISTENCIALES	 <p>DIF GUERRERO</p>
PROGRAMA: Adquisición de Aparatos Auxiliares Auditivos e Insumos para Moldes		

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CLAUSULAS

PRIMERA - LOS **DONANTES** TRANSFIEREN POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO, PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO, LA CANTIDAD DE: _____

SEGUNDA - EL **DONATARIO**, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR **DONANTES** RESPECTO A LA CANTIDAD DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA - AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA, DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y SUS CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO, GUERRERO, A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

	
AUTORIZAN:	
_____ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	_____ DIRECTOR DEL ÁREA RESPONSABLE
GUERRERO	
_____ DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y PROTECCIÓN A LA INFANCIA	_____ CONTRALOR INTERNO

RECIBÍÓ:

DONATARIO

ENTREGÓ:



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_juridica@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS E INSUMOS PARA MOLDES AUDITIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

CJPEGRO